



**La Serena**



**ORD. N°: RT 1777**

**ANT.:** Solicitud de Información código  
MU126T0001625

**MAT.:** Entrega parcial principio de divisibilidad  
de la información solicitada.

**LA SERENA, 09 de abril de 2018**

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**A: DANIEL OCTAVIO RIVERA FÁBREGAS**

En atención a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 30 de Enero del 2014; la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio N° 178/14 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba Reglamento Municipal de Transparencia; y Decreto Alcaldicio N° 319/14 de fecha 28 de enero de 2014.

Considerando que:

a) Con fecha 06/04/2018, se recibió solicitud de información pública MU126T0001625, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Se solicita información sobre Organización Vecinal "Por un Rosario Unido", directivo y socios. Nombres, dirección, Rut, etc."*

b) Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

c) Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

- d) Que, de acuerdo al Artículo 7º, número 2 del Reglamento de la Ley 20.285 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada, sus datos sensibles o derechos de carácter comercial o económico. Se entenderá por tales aquellos que el ordenamiento jurídico atribuye a las personas, en título de derecho y no de simple interés." y el Artículo 12º de la Ley 19.628 "Toda persona tiene derecho a exigir a quien sea responsable de un banco, que se dedique en forma pública o privada al tratamiento de datos personales, información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente."

Por lo anterior, y de acuerdo a lo indicado por la Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias, se **DENIEGA PARTE** del contenido del documento por ser considerados información personal y sensible.

No obstante, por ser una organización del sector rural se informa que la Ilustre Municipalidad de La Serena cuenta con una Delegación Municipal Rural, ubicada en Prat N° 451 La Serena, teléfono de contacto 51 2 206600, para que se pueda coordinar con ellos.

Además, se adjunta listado de socios y directiva de la organización comunitaria funcional denominada Organización Por Un Rosario Unido, en formato PDF.

Conforme a lo anterior, se comunica al Sr. Daniel Rivera Fábregas a través de correo electrónico a según lo indicado por el solicitante. Además se notifica la presente carta al correo antes mencionado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia

LMV/IMC/llc